

Gobernación de Río Negro
Ministerio de Asuntos Sociales
Provincial de Educación

VIEDMA,

✓
7 MAY 1974

VISTO:

La desigual prestación observada con relación al horario que debe cumplir el personal docente // adscripto en dependencias del Organismo en funciones administrativas, y

CONSIDERANDO:

Que ello ha sido así por falta de un instrumento legal emanado del propio Consejo que establezca / sin dudas el temperamento a adoptar;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
"Ad-referéndum"
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- DEJASE establecido que el personal docente adscripto, en comisión de servicios o con traslado transitorio con funciones en oficinas centralizadas o descentralizadas del Organismo, con excepción de los establecimientos educacionales, deberá cumplir el horario fijado para la Administración Pública Provincial.-

2º.- EN LOS Establecimientos educacionales el Director / asignará el horario respectivo de conformidad con el que cumple el personal administrativo de cada uno de ellos, pudiendo no obstante, por necesidades del servicio determinar que alcance hasta el máximo fijado para la administración pública provincial.-

3º.- PARA EL otorgamiento de las vacaciones anuales acordadas al personal comprendido en la presente resolución, deberá observarse el procedimiento utilizado para el personal administrativo.-

4º.- NO PODRA renovarse la adscripción, la comisión de servicios o el traslado transitorio del personal docente que habiendo estado en alguna de esas situaciones,a

1306

///...

Provincia de Río Negro
Ministerio de Asuntos Sociales
Consejo Provincial de Educación

111..2

la finalización de un determinado curso escolar la deje sin efecto por el lapso que comprende el receso escolar respectivo.-

5º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°
HILK/mcea.

1306

JUANA CLEOFÉ ALVARO de FABIANI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



HAMLET IBSEN LOPEZ KRUOSK
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION